

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ORENSE

## ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasan á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1859.)

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». (Artículo 1.º del Código civil).

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

CONGRESO.—Abre sesión 3'25, presidencia Dato.

Iranzo, Miralles y Canal reproducen varias proposiciones ley.

Rosales ruega Ministro Fomento reitere compañías prohibición revisión billetes en marcha tren.

Ministro contestale ley ferrocarriles no prohíbe revisión en marcha tren.

Otro ruego local.

Romanones pide explicaciones.

Presidente Consejo cree no necesita explicaciones, pues motivó las fallecimientos Bustillo. Elogia servicios y termina afirmando no haber mudanza sustancial política Gobierno con solución última crisis.

Romanones no satisface respuesta. Anuncia interpelación, y aceptase acto. Dice propónese examinar razones crisis, pues juicio suyo representa cambio completo política económica Gobierno y partido conservador. Expone anteecedentes crisis según el Reglamento año 1903. Analiza labor Osma ministerio; habla gestión Sánchez Bustillo, al que considera Ministro puente para llegar actual; manifiesta esperanza Besada, expondrá claridad propósitos contra gestión económica liberales-conservadores.

Termina creyendo gestión Besada sería fracaso por falta apoyo de Gobierno.

Ministro Hacienda contesta parte afecta interpelación, dejando aspecto político para Jefe Gobierno. Justifica conducta. Tanto lado Villaverde como después incorporarse partido Maura, cuya política económica es misma que de Villaverde respecto desgravación. Contesta no es enamorado del sistema, pero no puede adelantarse juicio acerca resultados: impónese alto en camino desgravación, mientras conócense efectos, debiendo Gobierno asegurar superávit. Juicio suyo, no puede llegar resolver problemas pendientes Hacienda sin unidad acuerdo todos partidos. Termina exponiendo forma sintética propósitos proyectos presentados Parlamento y que abarcar reforma casi todas leyes tributarias. Aplausos mayoría.

Presidente Consejo dice Romanones incurrido inexactitudes expone sus relaciones políticas con Villaverde, del cual no separaronle disentimientos sobre fondo cuestiones económicas, sino sobre relaciones de mayorías y gobierno nada afectaban dirección criterio economía partido conservador. Hace constar preferencia solidaridad reina Gobierno.

Después explicaciones Sres. Moret y Presidente Cámara acerca orden debate, suspéndese discusión.

Acuérdase reunión secciones. Estas designan dos individuos Comisiones Administración, reforma Reglamento y Comunicaciones marítimas.

Levantase sesión 5'23.

SENADO.—Abre 3'50, presidencia Azcárraga.

Dase cuenta fallecimiento Bustillo. Sres. Presidente, Rodríguez, Guzmán y otros proponen conste sentimiento.

Obispo Jaca reproduce proposición ley reformando art. 15 ley Enjuiciamiento criminal. Ruega Ministro Gobernación páguese débitos Estado tiene con Guardia civil. Afirma no hay un solo guardia á quien no se le deban pluses: sostiene

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción... En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 . Números sueltos. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

ne actual Ministro nada hecho remediarlo antes: tampoco abónase premios reenganches. Tacha injusto Ministro Gobernación; dice si esto no corrigese dará lugar voto censura contra Gobierno no paga deudas.

Ministro Gobernación hace observar tono Obispo Jaca defendiendo derechos Guardia civil. Respeta su derecho formular ruego, pero realidad Benemérita no necesita tal defensa: Gobierno crédito extraordinario tal fin. Cree expuesto presentar Guardia civil como víctima Gobierno.

Rectifica Obispo Jaca. Asegura Ministro Gobernación es quien siempre habla tonos más altos. Dice disciplina benemérito cuerpo no peligrara, pues es inquebrantable; prensa afirma esto no tiene explicación; lee párrafos periódicos profesionales.

Rectifica Ministro, asegurando no trata de dar lecciones, sino restablecer verdad en asuntos Obispo no parece enterado.

Sr. Buen reproduce proposición ley.

Conde Casa Valen ia, entre otros, ruega publique libro rojo.

Contesta Ministro Estado.

López Muñoz, Palomo, reproducen proyectos ley.

Orden dia. Elige comisión inspectora operaciones Deuda. Apruébase dictamen construcción puente sobre Ebro en Tortosa.

Reúnense secciones y dase cuenta resultado.

Levantase sesión 5'45.

Orense 15 de Octubre de 1908.

El Gobernador,

**Tomás Alonso Zabala.**

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

## DE LA PROVINCIA DE ORENSE

## Anuncio

Relación de los efectos timbrados que aparecen sustraídos de la última remesa efectuada con guía número 795 por la Fábrica Nacional del Timbre á la representación de

la Compañía Arrendataria de Tabacos de la ciudad de Sevilla.

## Relación que se cita

## Letras de cambio

100 de la 7.ª clase, á 10 pesetas, número 108.996 al 9.095, serie A.

100 de la 9.ª clase, á 5 pesetas, número 170.671 al 770, serie A.

200 de la 10.ª clase, á 4 pesetas, número 51.396 al 595, serie A.

300 de la 11.ª clase, á 3 pesetas, número 295.171 al 470, serie A.

Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común

3.000 de la clase 10.ª, de 2 pesetas, número 2.593.026 al 6.025, serie A.

6.000 de la clase 11.ª, de 1 peseta número 7.247.626 al 53.625, serie A.

## Timbres especiales móviles

100.000 de 10 cént. núm. 778.001 a 500, serie A.

6.000 de 25 cént. núm. 32.255 al 84, serie A.

1.000 de 50 cént. núm. 15.972 al 76, serie A.

## Timbres de comunicaciones

5.000 de 2 céntimos, núm. 144.601 al 50, serie A.

20.000 de 5 céntimos, número 320.946 al 1.048, serie A.

20.000 de 10 céntimos, núm. 417.741 al 840, serie A.

400.000 de 15 céntimos, número 778.001 al 80.000, serie C.

2.000 de 30 céntimos, núm. 40.677 al 96, serie A.

2.000 de 50 céntimos, núm. 45.760 al 79, serie A.

3.000 de 1 peseta, núm. 33.404 al 33, serie A.

## Timbres de Telégrafos

2.000 de 1 pesetas, núm. 111.171 al 190, serie A.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 112 del Reglamento de 21 de Febrero de 1901, se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento del público y muy especialmente de los expendedores de efectos timbrados.

Orense 30 de Septiembre de 1908.

El Delegado de Hacienda, A. Casañón y Faes.

Reg. núm. 5781



## Partido judicial de Celanova

Acebedo	73	Sierra de Pena Oscura.	08
La Bola	74	Monte de San Cibrao.	09
	75	Coto del Castro.	10
Cartelle	76	Coto de Novelle.	11
	77	Montouto Penelas y Gabián.	12
Gomesende	78	Sierra Palmeiro y Regas.	13
	79	Penaguda y Sierra.	14
La Merca.	80	Seijo y Val.	15
	81	Bacariza.	16
Quint.º Leirado.	82	Santa Currás y Manchica.	17
	83	Coto de Moriza.	18
Villameá.	84	Sierra de Penagache.	19
		Comunales de Quintela.	20
		Selva Oscura.	21

## Partido judicial de Ginzo de Limia

Baltar.	85	Lomba da Corga.	05
	86	Sierra de Gomariz.	06
	87	Sierra de Laroco.	07
Calvos de Randín.	88	Sierra de Niñodaguia.	08
Moreiras	89	Barja.	09
Porquera	90	Sierra de Larocos.	10
Rairiz de Veiga.	91	Picota.	11
	92	Montealbán.	12
Sarreaus.	93	Pérdigueiro y otros.	13
	94	Camino Ladrón.	14
Trasmirás.	95	Portela Grande y otros.	15
		Vega de Escorriabois.	16

## Partido judicial de Orense

Nog.º Ramuín	95	Carballo da Portela.	04
Pereiro Aguiar	96	Chairas.	05
Villamarín	97	Estromil.	06
	98	Portamieiro.	07

## Partido judicial de Puebla de Trives

Castro Caldelas.	99	Sierra del Burgo.	06
	100	Sierra de Mazaira.	07
Chandreja Queija.	101	Sierra de Queija.	08
	102	Sierra de Santa Cruz.	09
Manzaneda.	103	Dehesa de Prada.	10
Montederramo	104	Val de Collazo.	11
PuebladeTrives	105	Sierra de San Mamed.	12
	106	Sierra de Cobo.	13
	107	Sierra de Sobrado.	14

## Partido judicial de Ribadavia

Arnoya	108	Sierra de Peneda etc.	06
	109	Comunales de Reza y Lamas.	07
Avión	110	Sierra de Faro y Suido.	08
	111	Coto del Castro.	09
Castrelo de Miño	112	Coto de Novelle.	10
	113	La Sierra.	11
Cenlle.	114	San Torcuato.	12
	115	Raiadoiro.	13
Leiro.	116	Regueira Vella.	14
Melón.	117	Sierra de Faro.	15
Ribadavia		Coto del Castro.	16

## Partido judicial de Valdeorras

	118	Cadaval.	06
	119	Monte Ferroedo.	07
El Barco	120	Marco Avellaneiroa Bellanima	08
	121	Penagüllón.	09
		Carboeiras.	10
		Ladeira, Paradela, Peña etc.	11
		Marzan.	12
Carballeda.	122	Coto Mayor.	13
	124	Sierra del Eje.	14
Petín	125	Cabeza de Villarino.	15
La Rua	126	Sierra y Ladeiras.	16
	127	Escourido.	17
	128	Escríta.	18
	129	Fraga y Cubatelos.	19
	130	Fuente Ferrada.	20
	131	Peña Argel.	21
	132	Peña Bellido.	22
	133	Peña Blanca.	23
	134	Sierra de la Encina.	24
	135	Sierra Malvela y agregados.	25
	136	Acebedo.	26
	137	Campo Gouza y otros.	27
	138	Carballa Blanca.	28
	139	Carballal de Lobos.	29
	140	Cunebre Conzáal y Ladeiras.	30
La Vega.	141	Mazaira.	31
	142	Sierra Calva.	32
	143	Sierra del Eje.	33
	144	Souto y Coutada.	34
		Lomba de Lameira.	35
		Picoto y Lobaiños.	36

